



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00006-00

1.- De conformidad con el Art. 286 del C.G.P., se corrige el auto proferido con fecha diecinueve (19) de octubre dos mil veinte (2020), en el sentido que el documento corresponde al certificado de libertad del vehículo distinguido con las placas BVL271.

De otro lado, se ordena la aprehensión del vehículo de placas BVL271, de propiedad de la demandada ERIKA YULIETH CABEZAS PEDRAZA. Oficiese a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN sección automotores, a fin de que una vez retenido, lo pongan a disposición de éste Despacho, el cual debe ser ubicado en la carrera 101 No. 23B-07, Parquadero Costa Rica de esta ciudad. Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

2.- En atención al escrito obrante a folio 82, se autoriza al ejecutante a realizar las diligencias de notificación a la demandada en la dirección de correo electrónico aportada.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 40 de fecha 25 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA